AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-9067 *Acuerdo sobre cargos corporativos con dedicación exclusiva e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

Se hace saber que el Pleno de esta Entidad, en sesión de 6 de julio de 2015, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación total, dada su dedicación exclusiva al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Establecer una retribución bruta anual de 37.662,80 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Mantener la delegación especial para la celebración de bodas civiles en las mismas condiciones existentes en la actualidad, y por la que se percibirá 50,00 euros por asistencia a bodas civiles.

CUARTO.- Conceder, a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados (asistencia a Pleno y Junta de Gobierno Local) con los siguientes importes:

50,00 euros por asistencia a sesión plenaria.

30,00 euros por asistencia a Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

SEXTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a Intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villacarriedo, 8 de julio de 2015.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2015/9067

CVE-2015-9067